



NUEVA
GENERACIÓN
AZTECA A.C., A.P.N.





1.

NORMATIVIDAD

La organización y desarrollo del proceso de fiscalización, se realizó bajo el siguiente marco jurídico.

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 1º, 14, 16, 116.
- ◆ Ley General de Partidos Políticos
Artículo 11.
- ◆ Ley Electoral del Estado de Querétaro
Artículos 71. 76 bis. Incisos b), e), j), k), n) y ñ). (Artículos anteriores a la reforma del primero de junio de dos mil diecisiete).
- ◆ Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Título I. Disposiciones Generales
Título III. De las agrupaciones interesadas en obtener su registro como partido político estatal.
- ◆ Lineamientos que contienen el Catálogo de Cuentas y Formatos para las Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Local.



2.

ANTECEDENTES

El treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el escrito signado por la C. María del Rocio Quintero González, en su calidad de Presidenta de la asociación política nacional denominada "Nueva Generación Azteca A.P.N.", por medio del cual informó al citado órgano electoral la intención de constituirse como partido político local, en término de lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Partidos Políticos y en el mismo designó al C. José Reyes Olguín Rangel como representante de la organización para llevar a cabo los trámites a que haya lugar de conformidad con las disposiciones que para tal efecto se determinen.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintitrés de junio de dos mil dieciséis, mediante el escrito signado por el representante de la organización, se acreditó ante este Instituto a la C. Ameida Ziomara Molina Gudiño como el Responsable del Órgano Interno Encargada de las Finanzas.

El seis de enero de dos mil diecisiete se presentó el escrito signado por el representante de la organización, mediante el cual informó a este colegiado que a partir de la fecha del escrito desiste del procedimiento que se debe realizar para la obtención del registro de un partido político local.



3.

PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El veinticinco de abril de dos mil dieciséis se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio SE/581/16, firmado por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, a través del cual hizo llegar el oficio INE/UTF/DA-F/8764/16, por medio del cual el C.P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, señaló que los Organismos Público Locales Electorales eran los competentes para fiscalizar lo relativo a las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos locales, recayendo lo ordenado a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que el Consejo General del Instituto aprobó el treinta y uno de mayo los "Lineamientos que contienen el catálogo de cuentas y formatos para las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local". Los cuales contienen parte de la normatividad para la presentación de los informes financieros mensuales, el catálogo de cuentas, la descripción de las mismas y los 19 formatos que se anexaron a los estados financieros mensuales. Derivado de lo anterior y en cumplimiento al artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos Locales y 64 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la organización presentó sus estados financieros como a continuación se detalla:

PERIODO (2016)	FECHA DE PRESENTACIÓN (2016)	FOLIO
Enero	10 de febrero	Junta Local INE
Febrero	10 de marzo	Junta Local INE
Marzo	8 de abril	000568
Abril	10 de mayo	000699
Mayo	10 de junio	000844
Junio	8 de julio	001043
Julio	8 de agosto	001269
Agosto	2 de septiembre	001351
Septiembre	7 de octubre	001601
Octubre	9 de noviembre	001839
PERIODO (2017)	FECHA DE PRESENTACIÓN (2017)	FOLIO
DESISTIMIENTO	6 de enero	000055



3.1. OBSERVACIONES EMITIDAS

Para poder efectuar el procedimiento de revisión de cada uno de los informes financieros, la Unidad Técnica de Fiscalización implementó pruebas de control para comprobar que la información coincidiera entre lo reportado en los estados financieros con lo registrado contablemente, no obstante se advierte que durante el procedimiento de revisión se encontraron inconsistencias de forma, por lo que con fundamento en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Unidad Técnica realizó 99 observaciones, de las cuales la organización subsanó todas y cada una de ellas.

3.2. DICTÁMENES EMITIDOS

Una vez realizado el procedimiento de fiscalización, la Unidad Técnica procedió a la formulación de los Dictámenes de cada uno de los informes financieros presentados por la organización, formulando un total de 8 dictámenes, dentro de los cuales se plasmó:

- ◆ Antecedentes
- ◆ Marco Jurídico
- ◆ Informe Técnico
- ◆ Conclusiones, señalando el sentido del dictamen y, en su caso las recomendaciones o inconsistencias detectadas.

La Unidad Técnica envió a la Comisión de Fiscalización, los dictámenes que emitió respecto de los estados financieros presentados por la organización, y la Comisión remitió al Consejo para su aprobación, los cuales se describen a continuación:



DICTAMEN	FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA UTF	FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL	SENTIDO DEL DICTÁMEN
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a enero, febrero, marzo y abril del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N."	11 de julio 2016	29 de agosto 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a mayo del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N."	11 de julio 2016	29 de agosto 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a junio del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N."	22 de agosto 2016	20 de septiembre 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a julio del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N."	23 de septiembre 2016	31 de octubre 2016	Aprobatorio





DICTAMEN	FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA UTF	FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO GENERAL	SENTIDO DEL DICTÁMEN
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a agosto del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N".	18 de octubre 2016	29 de noviembre 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a septiembre del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N".	08 de noviembre 2016	15 de diciembre 2016	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización, relativo a los Estados Financieros correspondientes a octubre del año 2016, presentados por la organización de ciudadanos que pretende constituirse como partido político local "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N".	01 de diciembre	30 de enero 2017	Aprobatorio
Dictamen que emite la Unidad Técnica de Fiscalización por el que se determina lo que en derecho corresponda respecto a la organización de ciudadanos "Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N".	17 de enero 2017	28 de febrero 2017	Aprobatorio



3.3. CAPACITACIÓN Y ASESORIAS

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 62, 63, 64 y 65 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Unidad Técnica el diez de agosto de dos mil dieciséis impartió en las instalaciones de este Instituto el “Taller de presentación de informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las organizaciones que pretenden constituirse como partido político”, el cual tuvo como objetivo brindar la capacitación para la presentación de los estados financieros mensuales, el llenado de cada uno de los formatos y el registro de las operaciones que se pudieran generar.

4.

ASAMBLEAS MUNICIPALES

La organización no llevo a cabo ninguna asamblea municipal y por consecuencia tampoco asamblea local constitutiva.

5.

INFORME TÉCNICO

A continuación se muestra el informe técnico que resulto derivado del proceso de la fiscalización que se realizó a los estados financieros, documentación comprobatoria y las relaciones analíticas presentadas por la organización.

INGRESOS 2016

Del periodo comprendido del primero de enero al treinta de octubre de dos mil dieciséis, la organización manifestó que no obtuvo ingresos por concepto de financiamiento privado.

EGRESOS 2016

Del mismo modo durante el ejercicio dos mil dieciséis, la organización manifestó que no realizó erogación alguna.





6.

DESISTIMIENTO

El seis de enero del año en curso, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito con número de folio 000055 de Oficialía de Partes, por medio del cual el C. José Reyes Olguín Rangel, representante de la organización, hace del conocimiento a esta Unidad que por convenir a los intereses de la organización, manifiesta formalmente su intención de desistirse de la intención de constitución como partido político local, presentada ante este Instituto.

7.

CONCLUSIONES

Se concluye que la organización Nueva Generación Azteca A.C., A.P.N., la cual avisó al Instituto su intención de constituirse como partido político local el treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, en lo que respecta en materia de fiscalización, se precisa que la organización dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 de la Ley General de Partido Políticos, lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como a los Lineamientos que contienen el catálogo de cuentas y formatos para las organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como partido político local; y a razón del desistimiento presentado por la organización el seis de enero de dos mil diecisiete quedo sin efectos las actividades previas que se hayan realizado en el proceso de la obtención de su registro.

